

APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS TALLERES
LABORALES.-

Huépil, 20 de Mayo del 2009.

DECRETO ALCALDICIO N° 804 / 2009 /

VISTOS

- A. Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- B. Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- C. El contrato de fecha 12 de Mayo del 2009 entre la Municipalidad de Tucapel y la Srita. Silbana Makarena Venegas Paredes.-
- D. La necesidad de contar con personal a honorarios para la realizar funciones de monitora Talleres Laborales.-

DECRETO

1. Apruébese contratos a honorarios indicados en el punto N° C-D- de los vistos , por la suma de \$ 2.900.- (dos mil novecientos pesos) brutos por hora realizada, al Proveedor **SILBANA VENEGAS PAREDES**, Rut [REDACTED] domiciliada en Calle [REDACTED] por ser el proveedor que cuenta con los servicios requeridos.-
2. El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.
3. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo [REDACTED] "restación de Servicios Comunitarias " del presupuesto municipal vigente.
4. ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.

LHL/FMMB/MWC/rvr